



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	239
<b>Proceso</b>	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
<b>Demandante</b>	Leonardo de Jesús Aguilar
<b>Demandados</b>	Alfonso María Ordoñez Guacilapud
<b>Radicado</b>	05861-40-89-001-2022-00146-00
<b>Asunto</b>	Incorpora notificación y aceptación perito y ordena

En memoriales que preceden, el perito designado por el juzgado Gabriel Ángel Castillo Taborda y el abogado John Jairo Falcon Prasca, apoderado de la parte accionante. Aportan documentos, en los cuales el primero afirma que acepta la designación hecha por el Despacho, pero además solicita y/o exige una visita técnica e inspección ocular previas a los inmuebles objetos del presente proceso, la cual le permita procesar información y elaborar un informe que enviará al Despacho, días antes a la audiencia de inspección judicial. Por lo anterior, solicita la aprobación del juzgado para coordinar la misma con los apoderados de las partes. Por ser procedente se accederá a dicha petición.

En cuanto a los documentos que necesita para la consecución de su labor, las partes deberán aportar los que llegaren a faltar o no hagan parte del expediente. En cuanto a la solicitud de acceso al expediente, la secretaría del Despacho ya lo hizo, para imprimirle celeridad a la labor del perito.

En cuanto al documento aportado por el doctor Falcon Prasca, se incorpora al expediente la notificación que le fuere remitida al doctor Castillo Taborda. Memoriales que podrán ser consultados por las partes en el enlace digital del expediente.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

### **RESUELVE**

Ordenar visita técnica e inspección ocular previas, a los inmuebles, objetos del presente proceso, la cual deberá ser coordinada por los apoderados de las partes con el perito Castillo Taborda. Se previene a las partes y sus

apoderados para que le ofrezcan al doctor Castillo Taborda, los insumos necesarios para la consecución exitosa de su labor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 037 del 17/04/2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario